



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

54º período de sesiones

28 de febrero a 3 de marzo de 2023

Tema 3 i) del programa provisional*

Temas de debate y para la adopción de decisiones:

Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, elaborado con arreglo a la decisión 2022/324 del Consejo Económico y Social y prácticas anteriores, resume los preparativos del trigésimo aniversario de la aprobación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales por parte de la Comisión de Estadística y el décimo aniversario de su aprobación por parte de la Asamblea General, así como propuestas que se someterán al examen de la Comisión. También pone de relieve posibles herramientas que se podrían examinar para mejorar la aplicabilidad de los Principios e impedir su incumplimiento.

Se invita a la Comisión de Estadística a: a) formular comentarios y expresar su opinión sobre el programa de trabajo propuesto para la conmemoración en 2024 del trigésimo aniversario de la aprobación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales por la Comisión y del décimo aniversario de que la Asamblea General los hiciera suyos, y aprobar medidas concretas que considere apropiadas, y b) encomendar a la Mesa de la Comisión la tarea de supervisar la planificación de la conmemoración y el seguimiento y puesta en práctica de las propuestas que figuran en el presente informe.

* E/CN.3/2023/1.



I. Introducción

1. La necesidad de contar con un conjunto de principios que rigiesen las estadísticas oficiales quedó patente y se tornó urgente a finales de la década de 1980, cuando los países de Europa Oriental y Central empezaron a dejar de ser economías de planificación centralizada para convertirse en democracias orientadas al mercado. Era esencial asegurarse de que los sistemas estadísticos nacionales de aquellos países pudieran producir datos adecuados y fiables que cumplieren unas normas profesionales y científicas concretas. A tal fin, en 1991 la Conferencia de Estadísticos Europeos desarrolló y adoptó los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (CES/702), que posteriormente la Comisión Económica para Europa (CEPE) adoptó en 1992 a nivel ministerial como decisión C (47). Estadísticos de otras partes del mundo pronto se dieron cuenta de que los Principios tenían una importancia global mucho más amplia. Tras un proceso de consulta internacional, se produjo un hito en la historia de la estadística internacional cuando la Comisión de Estadística, en su período extraordinario de sesiones del 11 al 15 de abril de 1994, adoptó ese mismo conjunto de principios, con un preámbulo revisado, como los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.

2. En su 42º período de sesiones, celebrado en 2011, la Comisión de Estadística analizó los diez Principios Fundamentales y reconoció que seguían siendo tan pertinentes como lo habían sido en el pasado y que no era necesario revisarlos. No obstante, la Comisión recomendó que un Grupo de Amigos de la Presidencia revisara y actualizara el preámbulo de los Principios para tener en cuenta los acontecimientos ocurridos desde su formulación inicial. La Comisión adoptó el preámbulo revisado en su 44º período de sesiones, celebrado en 2013.

3. En ese mismo período de sesiones, la Comisión de Estadística recomendó al Consejo Económico y Social que adoptase un proyecto de resolución sobre los Principios Fundamentales. A raíz de dicha recomendación, el Consejo hizo suyos los Principios en su resolución 2013/21 del 24 de julio de 2013, en la que además se le recomendó a la Asamblea General para su aprobación. De conformidad con la recomendación del Consejo, la representante de Hungría y 48 coautores presentaron un proyecto de resolución sobre el asunto en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Tras un breve proceso de consulta oficioso, la Asamblea aprobó los Principios en su resolución 68/261 del 29 de enero de 2014.

II. Contenido y prioridades de los Principios Fundamentales

4. Los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales contienen diez principios y normas básicos –o “diez mandamientos”, como se los denominaba inicialmente en ocasiones– relativos a las operaciones que hay que hacer y la conducta que hay que tener en relación con las estadísticas oficiales. Los Principios y su preámbulo pueden consultarse en el sitio web de la División de Estadística¹ y resumirse del siguiente modo:

- a) Principio 1: Servicio a toda la sociedad; relevancia, imparcialidad e igualdad de acceso
- b) Principio 2: Profesionalidad e independencia profesional
- c) Principio 3: Transparencia respecto de las fuentes y los métodos y rendición de cuentas

¹ Véase <https://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/fundprinciples.aspx>.

- d) Principio 4: Prevención de toda utilización indebida
- e) Principio 5: Relación costo-eficacia y libertad para seleccionar las fuentes de los datos
- f) Principio 6: Confidencialidad de los datos individuales
- g) Principio 7: Leyes, normas y reglamentos (transparencia)
- h) Principio 8: Necesidad de coordinación nacional (coherencia y eficiencia)
- i) Principio 9: Necesidad de coordinación internacional (conceptos, estándares y métodos)
- j) Principio 10: Coordinación estadística internacional

5. Los Principios Fundamentales constituyen una poderosa herramienta gracias a su aplicabilidad, claridad y brevedad, y sirven de orientación a la labor estadística diaria. Son un sistema imprescindible y conciso de normas que pueden aplicarse constantemente en las relaciones con las autoridades públicas, los proveedores de datos y los usuarios. Los Principios contienen mensajes para cuatro partes distintas:

- a) Las autoridades, ya que los Principios contienen disposiciones sobre los fundamentos y las condiciones de trabajo de las actividades estadísticas oficiales;
- b) Los estadísticos y el personal afín, pues los Principios proporcionan orientaciones efectivas y decisivas sobre la profesionalidad y la imparcialidad en la labor estadística;
- c) Las personas encuestadas y los proveedores de datos, dado que los Principios estipulan que los datos se recogen y utilizan únicamente con buenos fines estadísticos;
- d) Los usuarios de las estadísticas oficiales, ya que los Principios constituyen un marco regulatorio útil para evaluar las actividades estadísticas oficiales y sus productos (calidad, finalidad, prácticas y otras cuestiones).

III. Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales

6. Tras la adopción de los Principios Fundamentales en 1994, se puso de manifiesto que era necesario acordar principios similares para las actividades estadísticas internacionales. En 2005 las Naciones Unidas y otros organismos estadísticos internacionales y multinacionales que forman parte del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas acordaron los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales. Se preparó un proyecto de diez principios a partir de los Principios, estableciendo obligaciones para los organismos estadísticos internacionales similares a las estipuladas en los Principios. En ese documento esos diez principios van acompañados de ejemplos de buenas prácticas que los detallan y explican², lo que lo convierte en una suerte de código de prácticas para los organismos estadísticos internacionales.

² Véase https://unstats.un.org/unsd/ccsa/principles_stat_activities.

IV. Actuaciones de la Oficina de Estadísticas en relación con los Principios Fundamentales

7. En su 34° período de sesiones, en 2003, la Comisión de Estadística solicitó a la División de Estadística que revisase la aplicación de los Principios Fundamentales y presentase un informe al respecto a la Comisión en su 35° período de sesiones, en 2004. El informe contenía las conclusiones de una encuesta realizada a los Estados Miembros con el objetivo de averiguar en qué grado se habían aplicado los Principios en cada país. La tasa de respuesta a la encuesta fue decepcionante, pues solo contestó el 58 % de los países. A pesar de ello, se consideró que la evaluación fue útil y mostró unos avances notables en la aplicación de los Principios, además de revelar las barreras que existían en varios casos para una mayor aplicación. La Comisión reconoció que era importante obtener información sobre los países que no habían respondido la encuesta y estudiar el asunto de la aplicación más detenidamente. También consideró que sería útil revisar la aplicación de los Principios por parte de los productores de estadísticas oficiales que no son oficinas nacionales de estadística.

8. En su 42° período de sesiones, en 2011, la Comisión de Estadística pidió a la División de Estadística que llevase a cabo un examen mundial de la aplicación de los Principios Fundamentales y elaborase un informe que se analizaría en el 44° período de sesiones de la Comisión, en 2013. Este examen mundial tenía la finalidad de sacar provecho de la evaluación efectuada en 2003 y formaba parte de un programa de trabajo liderado por el Grupo de Amigos de la Presidencia de cara al vigésimo aniversario de la adopción de los Principios por parte de la Comisión, que se celebraría en 2014. Este programa de trabajo también comprendía una revisión del preámbulo de los Principios. El preámbulo revisado y el informe relativo a la encuesta sobre la aplicación de los Principios fueron presentados a la Comisión en su 44° período de sesiones. En ese mismo período de sesiones se adoptó el preámbulo revisado y se decidió recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea General que hiciesen suyos los Principios y el preámbulo revisado. La Comisión solicitó al Grupo de Amigos de la Presidencia que tratase de fortalecer la aplicación de los Principios formulando directrices para garantizar la plena independencia de los sistemas estadísticos nacionales.

9. El primer borrador de dichas directrices fue presentado a la Comisión de Estadística en 2014, y se decidió que las directrices terminadas se publicarían en un sitio web mejorado centrado en la aplicación de estas. El sitio web también debía contener documentos nacionales pertinentes y actualizados, como leyes en materia de estadística y ejemplos de buenas prácticas regionales, incluidos códigos de prácticas. En el mismo período de sesiones, la Comisión también examinó un informe del Grupo de Amigos de la Presidencia sobre la aplicación de los Principios Fundamentales.

10. La Comisión de Estadística debatió los Principios Fundamentales en su 46° período de sesiones, en 2015. La Comisión celebró el trabajo realizado por el Grupo de Amigos de la Presidencia con respecto a las directrices relativas a la aplicación y la creación de un sitio web específico para publicar las prácticas de los distintos países. Además, solicitó a la División de Estadística que brindase asistencia técnica a los países para la aplicación de los Principios y que en 2017 le presentase un informe sobre sus avances en este ámbito en el contexto del vigésimo quinto aniversario de la adopción de los Principios, que se celebraría en 2019. En este período de sesiones se dio por terminada la labor del Grupo de Amigos de la Presidencia establecido en 2011.

11. En su 48° período de sesiones, en 2017, la Comisión de Estadística estableció un nuevo Grupo de Amigos de la Presidencia sobre los Principios Fundamentales. Se animó al nuevo grupo a centrarse en la aplicación de los Principios y a examinar el alcance potencialmente más amplio de estos con respecto a las fuentes de datos

extraoficiales y no tradicionales. También se alentó al grupo a tener en cuenta las conversaciones en curso en torno a los datos abiertos, los macrodatos y el aseguramiento de la calidad. Además, la Comisión advirtió que ya no convenía modificar los Principios.

12. En su 50º período de sesiones, en 2019, la Comisión de Estadística analizó el informe del Grupo de Amigos de la Presidencia relativo a los Principios Fundamentales y los datos abiertos y tomó nota de la encuesta mundial sobre su aplicación que se había realizado en 2018. Esta encuesta se basaba en una autoevaluación de la aplicación de los Principios y también contenía temas específicos relacionados con las prácticas en materia de datos abiertos. La nueva versión actualizada se había preparado con la contribución del Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI con el objetivo de modernizar y mejorar las versiones anteriores manteniendo al mismo tiempo preguntas centrales similares a las del cuestionario de 2012 para poder revisar los avances realizados. La Comisión observó que, si bien los países habían avanzado en general en la aplicación de los Principios, era necesario que las oficinas y sistemas nacionales de estadística se esforzaran más para garantizar su cumplimiento. La Comisión acordó que el Grupo de Amigos de la Presidencia prosiguiera su labor un año más y que el trabajo relacionado con los Principios debía reanudarse a tiempo para la siguiente evaluación, que tendría lugar en 2024.

13. En su 51º período de sesiones, en 2020, la Comisión de Estadística debatió y acogió con beneplácito la labor realizada por el Grupo de Amigos de la Presidencia respecto de la elaboración de dos capítulos adicionales para las directrices relativas a la aplicación de los Principios Fundamentales. Los capítulos se centraban en un marco de cumplimiento y madurez para la aplicación de los Principios y en orientación para aplicar los Principios cuando se utilizan nuevas fuentes de datos en la producción de estadísticas oficiales. La Comisión tomó nota de que el sitio web de los Principios se había rediseñado para mejorar la actualización y el mantenimiento de los perfiles de los países y la documentación de las buenas prácticas en los sistemas estadísticos nacionales. Por último, la Comisión convino en que el Grupo de Amigos de la Presidencia había concluido su labor para el ciclo de examen en curso y que la labor ulterior sobre los Principios se reanudaría a tiempo para la siguiente evaluación, en 2024.

V. Aplicación e impacto de los Principios Fundamentales

14. Tras la adopción de los Principios Fundamentales por parte de la Conferencia de Estadísticos Europeos en 1991, varias de las nuevas democracias que habían surgido en Europa en torno a aquel año empezaron a aplicar los Principios. Para ello, los incorporaron a leyes y reglamentos en materia de estadística, en directrices y manuales internos, en declaraciones y en material informativo que los organismos estadísticos nacionales distribuyeron entre las personas encuestadas y la población general. Aunque inicialmente se compilaban para beneficiar a las nuevas democracias, fundamentalmente con el fin de recuperar la confianza en las estadísticas oficiales, muy pronto otras autoridades estadísticas de Europa Occidental comenzaron a usar los Principios tanto para informar a los productores y usuarios de estadísticas de las normas básicas de las estadísticas oficiales como para orientar las actividades de los organismos estadísticos y sus empleados. La aplicación de los Principios no tardó en extenderse a otras partes del mundo, en la versión adaptada que la Comisión de Estadística adoptó en 1994.

15. Alrededor de 1995 las oficinas nacionales de estadística empezaron a desarrollar sus propios sitios web y, en muchos casos, los Principios Fundamentales fueron uno

de los primeros documentos que publicaron. Los Principios pronto se fueron incorporando a los marcos jurídicos referentes a las estadísticas oficiales de muchos países, sobre todo cuando se revisaban las leyes y reglamentos sobre estadística o se compilaban nuevas normas en la materia. En muchas de esas revisiones se adoptaron total o parcialmente los Principios, que a menudo se incluyeron directamente en las leyes y reglamentos, o bien se incorporaron de forma indirecta haciendo referencia expresa a ellos en los documentos pertinentes.

16. Los Principios Fundamentales no solo servían de orientación a las oficinas nacionales de estadística y organismos estadísticos centrales similares, sino que otros productores de estadísticas oficiales de los sistemas estadísticos nacionales también empezaron a guiarse por ellos como consecuencia de la labor de promoción que llevaron a cabo dichas oficinas, a las que les parecía práctico garantizar que todo el sistema estadístico se rigiese por los Principios. Se consideró que esto era especialmente importante en lo que respecta a los principios de autonomía profesional (principio 2), transparencia (principio 3), libertad para utilizar varias fuentes de datos (principio 5), confidencialidad (principio 6) y coordinación nacional de las actividades estadísticas (principio 8).

17. Los Principios Fundamentales tuvieron un impacto sustancial en la compilación de varias normas y códigos de prácticas. El Reglamento núm. 322/97 del Consejo de la Unión Europea, de 17 de febrero de 1997, relativo a las estadísticas comunitarias se fundamenta parcialmente en los Principios, y el Código de Conducta para las Estadísticas Europeas de 2005 utiliza y amplía algunos de los principales Principios. Las Normas para la Divulgación de Datos del Fondo Monetario Internacional establecidas en 1996 y 1997 se basan en algunos de los principales Principios, como los relativos a la igualdad de acceso (principio 1), la autonomía profesional (principio 2) y la transparencia (principio 3). Lo mismo ocurre con varios marcos para la evaluación de la calidad de los datos internacionales o regionales. En algunos países y regiones también se han adoptado códigos de prácticas que incorporan los Principios, como la Carta de Estadística de África de 2009 y los códigos de prácticas para las estadísticas oficiales de algunos países árabes, latinoamericanos y de otras partes del mundo. La Ley genérica sobre estadísticas oficiales para Europa Oriental, el Cáucaso y Asia Central, promulgada en 2016, se basa por completo en los Principios. Las Naciones Unidas y organismos europeos formularon esta ley después de 2010 con el fin de contribuir a los esfuerzos legislativos de las nuevas democracias, especialmente en Asia Central. La ley fue promulgada en 2016 en inglés, francés y ruso; la Comisión Económica y Social para Asia Occidental la adaptó al árabe y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe al español y el inglés con el fin de adaptar el modelo genérico a las situaciones de dichas regiones.

18. Los Principios Fundamentales han demostrado ser muy aplicables a las labores estadísticas que se llevan a cabo para compilar los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto atañe a varios Principios, como los relativos a la autonomía profesional (principio 2), la libertad para utilizar varias fuentes de datos (principio 5), y la coordinación nacional e internacional de las actividades estadísticas (principios 8 y 9).

VI. Retos actuales relacionados con los Principios Fundamentales

19. Los debates y las acciones que ha llevado a cabo la Comisión de Estadística en el pasado, así como las actividades de diversos organismos regionales y países, han tenido un impacto considerable en la expansión y el fortalecimiento de la aplicación y la observancia de los Principios Fundamentales. No obstante, queda margen para

seguir trabajando en pos de la independencia de los organismos estadísticos y el cumplimiento de los Principios en varios países. En la actualidad, todavía quedan algunos retos fundamentales por resolver en este sentido:

a) Los Principios aún deben aplicarse en varios países. Resulta urgente determinar en cuáles no se han aplicado o solo se han aplicado de manera parcial y proponer medidas para fomentar y respaldar su implementación.

b) En algunos países es posible que los Principios se hayan introducido en la legislación o los marcos regulatorios, pero no se cumplan, solo se cumplan en parte o se estén quebrantando. Es preciso identificar esos casos y neutralizarlos mediante debates e iniciativas de promoción con los respectivos Gobiernos.

c) Tras las medidas adoptadas recientemente por el Grupo de Amigos de la Presidencia, conviene tratar de hacer viable la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales en situaciones en que las estadísticas oficiales intentan utilizar fuentes de datos no tradicionales. En este sentido, la atención debería centrarse en la importancia de los Principios como base para la compilación de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

d) Por otra parte, se podría examinar en más profundidad la adecuación y viabilidad de extender la aplicación de algunos de los Principios a las estadísticas extraoficiales.

VII. Actividades propuestas para 2023-2024 con el fin de celebrar el trigésimo aniversario de la adopción de los Principios Fundamentales y el décimo aniversario de su aprobación por parte de la Asamblea General

20. Durante los casi 30 años transcurridos desde la adopción de los Principios Fundamentales, la División de Estadística ha realizado, en representación de la Comisión de Estadística, tres encuestas mundiales con el fin de evaluar la aplicación de los Principios por los Estados Miembros. Todas ellas se han basado en la autoevaluación por parte de los países del grado en que han aplicado los Principios. La primera encuesta obtuvo una tasa de respuesta de tan solo el 58 %. La encuesta de 2012 tuvo más éxito, con una tasa de respuesta del 65 %, mientras que la más reciente, realizada en 2018, tuvo una tasa de respuesta aún menor del 48 %.

21. En sus deliberaciones de 2019 la Comisión de Estadística debatió la posibilidad de realizar encuestas sobre la aplicación cada cinco años con el cuestionario recientemente revisado. Sin embargo, no se adoptó ninguna decisión. En su lugar, se acordó que el Grupo de Amigos de la Presidencia podría reanudar su labor relativa a esta cuestión u otros asuntos en 2024, con ocasión del trigésimo aniversario de la adopción de los Principios Fundamentales. Al analizar la experiencia con las encuestas mundiales de autoevaluación de la aplicación que se han realizado hasta la fecha se sugirió que quizá no sean el instrumento más eficiente para valorar la aplicación de los Principios o para fomentarla. Esta sugerencia se infirió de las tasas de respuesta relativamente bajas y del hecho de que las encuestas se basen en la autoevaluación. Por este motivo, se recomendó proponer iniciativas y actividades de más impacto destinadas a dar a conocer mejor los Principios, explicar su importancia en el contexto de los derechos de la población a recibir información imparcial, y defender su aplicación.

A. Actividades que deberán llevarse a cabo para mapear y facilitar la aplicación y el cumplimiento

22. Atendiendo a estas consideraciones, se propone que, con ocasión de la celebración de 2024, las encuestas de autoevaluación de la aplicación se sustituyan por un conjunto de medidas específicas centradas en fortalecer la aplicación de los Principios Fundamentales y su cumplimiento por parte de los organismos estadísticos y los Gobiernos. Esta propuesta prevé que la División de Estadística, junto con las comisiones regionales y, cuando proceda, otras organizaciones asociadas, emprendan un esfuerzo general para fortalecer la aplicación y el impacto de los Principios. Además, se basa en el hecho de que las divisiones de estadística de las comisiones regionales mantienen un contacto constante y estrecho con los productores de estadísticas oficiales, principalmente las oficinas nacionales de estadística, en los países de sus regiones, por lo que ya poseen un vasto conocimiento de la situación de la aplicación y el cumplimiento en los países.

23. Se prevén estas tres acciones:

a) En primer lugar, la División de Estadística, junto con las comisiones regionales, hará balance de la situación respecto de la aplicación de los Principios Fundamentales, lo que incluye documentar las buenas prácticas y los retos a nivel nacional teniendo en cuenta los contextos nacionales específicos. Esto podría implicar recabar información a escala nacional sobre las normas y prácticas que se apartan de los Principios y los informes existentes sobre su incumplimiento y quebrantamiento;

b) En segundo lugar, esta información se recopila y analiza en eventos específicos de cada región, y otras iniciativas contribuirían a dar a conocer los Principios a escala regional y permitirían promover su aplicación. Con ese fin, se podrán organizar seminarios y talleres sobre la relevancia y la aplicabilidad de los Principios, su conversión en códigos de prácticas regionales, y otros aspectos de los Principios;

c) En tercer lugar, se animará a la División de Estadística, junto con las comisiones regionales y otras organizaciones asociadas bilaterales y multilaterales, a preparar y organizar acciones específicas para cada país, cuando proceda y sea factible, con vistas a promover la aplicación y el cumplimiento plenos de los Principios.

24. Se sugiere que se informe por primera vez de las conclusiones y los resultados de tales iniciativas a la Comisión de Estadística en su 55º período de sesiones, en 2024. Se invitaría también a la División de Estadística, junto con las comisiones regionales y otras organizaciones asociadas multilaterales y bilaterales, a informar sobre sus planes de crear hojas de ruta regionales y emprender medidas específicas de cada país como seguimiento de su labor de balance.

B. Actividades propuestas para dar a conocer los Principios Fundamentales y fortalecer su aplicación

25. En 2022, con motivo del trigésimo aniversario de la adopción de los Principios por parte de la CEPE, la Conferencia de Estadísticos Europeos organizó una serie de webinarios y actividades similares sobre cada uno de los Principios, su aplicabilidad y su relevancia con el objetivo de fortalecer su aplicación y cumplimiento en los países de la CEPE. Por lo tanto, se propone que la División de Estadística reflexione, junto con la CEPE y otras comisiones regionales, sobre cuáles de los webinarios y talleres organizados por la Conferencia de Estadísticos Europeos en 2022 podrían replicarse a escala mundial en 2024.

26. Asimismo, la División de Estadística podría averiguar las conferencias internacionales y regionales en el ámbito de la estadística que se celebrarán en 2023 y 2024 en las que el tema de los Principios Fundamentales pueda incluirse en el programa, ponerse de relieve y debatirse. Además de concienciar sobre los Principios en general, las conversaciones que se mantengan en conferencias estadísticas profesionales podrían centrarse en la aplicabilidad y la importancia de los Principios, en su totalidad o en parte, en distintos contextos o procesos de producción estadística. El Congreso Mundial de Estadística del Instituto Internacional de Estadística en 2023, las reuniones de las distintas asociaciones que integran el Instituto Internacional de Estadística y las reuniones de las comisiones estadísticas regionales de las Naciones Unidas son algunos ejemplos de estas conferencias.

27. Desde 2013 se han invertido esfuerzos considerables en elaborar las directrices para la aplicación de los Principios Fundamentales. Las directrices son ahora demasiado extensas, en parte porque se han ampliado para abarcar aspectos específicos de la aplicación de los Principios en diferentes contextos, como los datos abiertos, la utilización de fuentes de datos no tradicionales y el aseguramiento de la calidad. Además, las directrices son establecidas esencialmente por estadísticos para estadísticos. Ahora se propone que la División de Estadística realice o encargue el examen y la revisión de estas directrices, a fin de hacer que sean más accesibles y relevantes y que se centren en mayor medida en las cuestiones fundamentales de los Principios y su aplicación. En el marco de esta labor, se podría compilar una versión más breve y mucho más compacta de las directrices, con vistas a facilitar el acceso a ellas y fomentar que las oficinas nacionales de estadística y otros productores de estadísticas oficiales las utilicen directamente, por ejemplo, para formar al personal estadístico. Una versión abreviada también podría servir para promover la importancia de los Principios e informar a las personas encuestadas, los proveedores de datos y los principales usuarios de los valores y normas fundamentales de las estadísticas oficiales.

C. Junta Consultiva sobre la aplicación y el cumplimiento

28. El incumplimiento de los Principios Fundamentales o incluso su quebrantamiento son temas que se debaten desde hace tiempo en los foros estadísticos. A lo largo de los años, han surgido varias ideas y propuestas referentes a la necesidad de contar con acuerdos y mecanismos institucionales mundiales para vigilar la aplicación y el incumplimiento de los Principios y para responder a las infracciones por parte de las autoridades estadísticas o políticas cuando sea necesario. Sin embargo, no se ha alcanzado ningún acuerdo de este tipo a nivel mundial o regional.

29. Ahora se propone que la Comisión de Estadística delibere y decida si conviene establecer una junta de asesores para afrontar la falta de aplicación y el incumplimiento de los Principios Fundamentales en los Estados Miembros y responder a su quebrantamiento. Lo ideal sería que la junta fuera independiente, pero cooperarse con la División de Estadística y las comisiones regionales y presentarse informes periódicos a la Comisión. Además, la junta debería tener el mandato de investigar y adoptar medidas de apoyo.

D. Programa para celebrar los aniversarios en 2024

30. Siguiendo la tradición, se sugiere que la Comisión de Estadística organice un programa especial en 2024 para celebrar el trigésimo aniversario de la adopción de los Principios Fundamentales por parte de la Comisión y el décimo aniversario de su

aprobación por parte de la Asamblea General. Se propone que el programa conmemorativo incluya las siguientes actividades:

a) Antes de que dé comienzo el 55º período de sesiones de la Comisión de Estadística, en marzo de 2024, celebraría un seminario internacional en el que participarían productores y usuarios de estadísticas oficiales, incluidos proveedores de datos y otros agentes de los ecosistemas nacionales de datos. Podría impartirse un número reducido de talleres centrados en distintos aspectos de los Principios, tales como:

i) La experiencia de las oficinas nacionales de estadística y otros productores de estadísticas oficiales cuyos sistemas estadísticos se encuentren en distintos niveles de madurez con la aplicación de los Principios;

ii) La aplicabilidad de los Principios en varios contextos y entornos, por ejemplo, utilizando distintas fuentes de datos, incluidos datos administrativos o datos no tradicionales, y para compilar los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

iii) Los problemas de los productores de estadísticas oficiales y los principales proveedores de datos para aplicar y cumplir los Principios.

b) En el 55º período de sesiones de la Comisión se desarrollaría un programa conmemorativo especial en el que el Presidente de la Comisión y otros responsables de formular políticas de alto nivel, usuarios y representantes de la comunidad de datos de diferentes regiones del mundo pronunciarían cuatro o cinco discursos;

c) El programa conmemorativo también debería incluir un evento especial durante el período de sesiones de la Asamblea General de 2024.

VIII. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

31. **Se invita a la Comisión a:**

a) **Formular observaciones y expresar su opinión sobre el plan de trabajo propuesto para la celebración en 2024 del trigésimo aniversario de la adopción de los Principios Fundamentales por parte de la Comisión y el décimo aniversario de su aprobación por parte de la Asamblea General, y aprobar las medidas específicas que estime oportunas;**

b) **Encomendar a la Mesa de la Comisión que supervise la planificación de la celebración y el seguimiento y la puesta en práctica de las propuestas expuestas en el presente informe.**